

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: tramites subsecuentes, con número de **Bitácora: 13/G1-0691/02/20**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 27 de julio de 2020; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **070/2020/SIPOT**.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0691/02/20

Oficio N°: 133.02.03.DP.0170.2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 06 de marzo de 2020

200545

ANTONIO ISLAS GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0851.2015 de fecha 08 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 150.821 Metros cúbicos	13	1	13	22645936	22645948
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 21.292 Metros cúbicos	4	1	4	22645949	22645952
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 109.675 Metros cúbicos	9	1	9	22645953	22645961
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 15.483 Metros cúbicos	2	1	2	22645962	22645963
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 15.581 Metros cúbicos	1	1	1	22645964	22645964
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 2.200 Metros cúbicos	1	1	1	22645965	22645965
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 185.405 Metros cúbicos	16	1	16	22645966	22645981
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 49.441 Metros cúbicos	5	1	5	22645982	22645986
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.641 Metros cúbicos	1	1	1	22645987	22645987
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 0.971 Metros cúbicos	1	1	1	22645988	22645988
P.P. La Torre, Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-TOR-001/15, leñas en rollo, <i>Quercus laeta</i> , (Encino), 18.807 Metros cúbicos	3	1	3	22645989	22645991

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



Recibi Remisiones.
12-03-20.
Rus Sag. I. Fagoso





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/G1-0691/02/20

Oficio N°: 133.02.03.DP.0170.2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 06 de marzo de 2020

200545

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Biol. Pablo Brauer Robleda.-Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx"
Ing. Armando Varela Palacios.-Subdelegado de Gestión de Protección Ambiental y Recursos Naturales.-armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

56 FOLIOS.
ORPH*AVP*EGA

